



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 437-2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 07 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 469-2018-GRJ/ORAF, solicita se dé cumplimiento al mandato judicial que recae en la Resolución N° 15 de fecha 04 de julio 2018 del Expediente 02636-2015-0-1501-JR-LA-02 del demandante Grover Tito Román Balbín.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia de Vista N° 550-2018-LA contenida en la Resolución N° 14 de fecha 24 de abril del año 2018, emitida por la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, confirma la sentencia N° 425-2017, contenida en la Resolución N° 9 de fecha 19 de julio del 2017, en el extremo en el cual, el Juez del Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo resuelve: 1. Declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Grover Tito Román Balbín contra el Gobierno Regional de Junín, sobre nulidad de actos administrativos e indemnización de daño moral. 2. Declara nula la Carta N° 184-2015-GRJ-ORAF/ORH de fecha 8 de junio del 2015, nula la Carta N° 230-2015-GRJ-ORAF/ORH de fecha 3 de agosto del 2015, nula la Resolución Directoral Administrativa N° 482-2015-GR-JUNIN/ORAF de fecha 15 de setiembre del 2015, por haber denegado el pago de indemnización por daño moral. Y 3. Ordena a la entidad demandada Gobierno Regional de Junín cumpla, con emitir Resolución Administrativa otorgando a favor del actor el pago de la indemnización por daño moral en el monto de diez mil y 00/100 soles (S/.10,000.00), más el pago de los intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, por lo que es necesario en este extremo el acatamiento al mandato judicial.





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

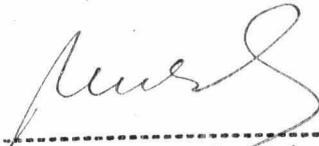
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento de pago de la indemnización por daño moral en el monto de diez mil y 00/100 soles (S/.10,000.00), a favor del demandante Grover Tito Román Balbín, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	: 039
FUNCION	: 03
PROGRAMA	: 006
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	: 25.11.21
MONTO	: S/. 10,000.00

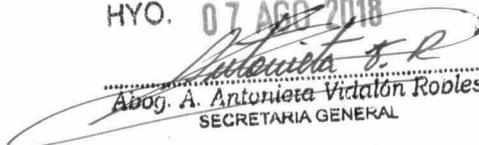
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 AGO 2018


Abog. A. Antonieta Vitarón Robles
SECRETARIA GENERAL

